

FORMULARIO DE CONSIGNACION DE ARMA DE FUEGO

LA LEY 25.886 PREVE SEVERAS PENAS A QUIEN ENTREGUE UN ARMA DE FUEGO A UN NO LEGITIMO USUARIO

DATOS DEL CONSIGNANTE:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CUIL/T:..... LEGAJO RENAR: VTO:

DOMICILIO: Calle N° C.P.....

Localidad:.....Provincia:.....

Teléfono:.....Correo electrónico:.....

DATOS DEL CONSIGNATARIO:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CUIL/T:..... LEGAJO RENAR UCOM..... VTO:

DATOS DEL MATERIAL (Según lo declarado por el nomenclador en SIGIMAC - MUCOM):

TIPO DE ARMA: SISTEMA DE DISPARO:

MARCA: MODELO:

CALIBRE: N° DE SERIE: CUIM:

DOCUMENTACION REGISTRAL (N° de tenencia / Formulario / N° SODIR / ETC.):

CONSIDERACIONES

- El Consignante hace entrega al Consignatario y éste recibe en consignación para su venta el material controlado junto con la documentación registral detallados precedentemente.
- Todas las operaciones deberán ser informadas a través del Módulo de Usuarios Comerciales del SIGIMAC una vez ingresado el material.
- Las armas ingresadas al SIGIMAC bajo la presente operatoria no podrán ser comercializadas hasta tanto el RENAR lo autorice, mediante la aprobación en la Bandeja de existencias del Módulo de Usuarios Comerciales.
- Una vez efectuada la venta del arma, deberá presentarse ante el Registro Nacional de Armas el trámite de solicitud de tenencia por transferencia entre particulares conforme la normativa vigente.
- En caso de actuar en representación del legítimo tenedor del material, deberá adjuntarse la documentación respaldatoria legal que acredite y/o faculte dicha representación.
- Finalizado el Acto de consignación, si el material no se hubiere comercializado, las partes podrán: Convenir su restitución al titular, siempre que este tuviere su condición de legítimo usuario vigente y tenencia única y uniforme; Acordar su entrega al Registro Nacional de Armas, en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de armas de fuego; Cualquier otra alternativa a las anteriormente descriptas, deberá ser solicitada y aprobada por el Registro Nacional de Armas.
- En caso que el material consignado no contare con el Reempadronamiento Nacional Obligatorio, deberá enviarse el presente Formulario al RENAR junto con la Solicitud de Dictamen de Reempadronamiento a nombre del vendedor, para alcanzar la autorización de comercialización una vez aprobado el mismo por RENAR. El UCOM deberá conservar copia de dicha documentación, a fin de acreditar la conformidad del consignatario.
- En caso que el material consignado acredite su origen mediante un Formulario Ley 23.979 de Reempadronamiento o por medio de la Credencial de Tenencia única y uniforme, la operación deberá informarse mediante SIGIMAC y la documentación de origen del material y el presente formulario deberán permanecer en poder del UCOM a fin de acreditar la conformidad de la operatoria en los procesos de fiscalización del comercio.

LUGAR:..... FECHA: ____ de ____ de ____.

FIRMA DEL CONSIGNANTE / CERTIFICACION DE FIRMA

SELLO y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL USUARIO COMERCIAL